

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47383

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-002293

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 30416 del 31 de mayo de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN MASTICABLE DE CONFITERÍA ANTIPLACA QUE CONTIENE ENZIMAS TIPO PROTEASA Y QUE ES ALTAMENTE ESTABLE", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 28 de junio de 2011, con el No. 06-002293-00015-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante argumenta que mediante la Resolución No. 30416 del 31 de mayo de 2011, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo en la misma *"se indicó erróneamente el nombre del inventor como JAMES G. MATERS, siendo el correcto JAMES G. MASTERS de acuerdo con nuestro memorial radicado el 16 de marzo de 2006."*

Por lo anterior, solicita la revocatoria parcial de dicha resolución y efectuar la corrección del caso.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención, pues se mencionó como inventor a JAMES G. MATERS, debiendo ser JAMES G. MASTERS, por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que si bien en el petitorio (folio 1) el solicitante cita al inventor como James G. Maters, tanto en los documentos que soportan la solicitud internacional como en el documento de cesión de derechos al solicitante se menciona como inventor a: James G. Masters (Folios 24, 91, 93).

47383

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47383

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-002293

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como uno de los inventores a: James G. Masters.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 30416 del 31 de mayo de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere a los inventores, a: James G. Maters, debiendo ser: James G. Masters.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 30416 del 31 de mayo de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN MASTICABLE DE CONFITERÍA ANTIPLACA QUE CONTIENE ENZIMAS TIPO PROTEASA Y QUE ES ALTAMENTE ESTABLE"

Clasificación IPC: A 23 G 3/00.

Reivindicaciones: 1 a 22 **Folios:** 125 a 127.

Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: New York, New York -Estados Unidos de América-.

Inventores: Lawrence Du-Thumm, Lori H. Szeles, Richard J. Sullivan, James G. Masters y Richard S. Robinson.

Prioridad N°: 10/618,331 **Fecha:** 11 de julio de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/021873 **Fecha:** 09 de julio de 2004.

Vigente desde: 09 de julio de 2004 **Hasta:** 09 de julio de 2024".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47383

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-002293

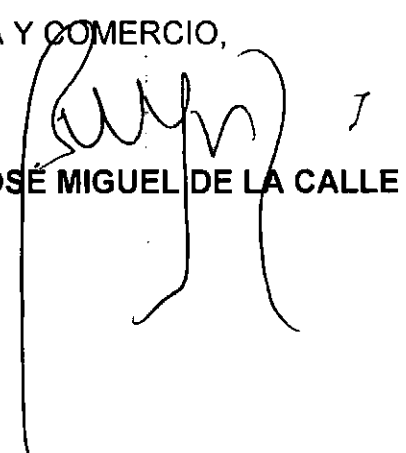
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 30416 del 31 de mayo de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 AGO. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Calle 70 A No 4 - 41
Bogotá D. C.

Proyectó: Jesús Fernel García *JFG*
Revisó: Doris Polo Córdoba *DP*
Revisó: José Luis Salazar *JS*
Aprobó: José Luis Londoño *JLL*